

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO MINIMA CUANTIA, ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT, SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY LA ENTIDAD

1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*”.

En el artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, se especifican las funciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, entre las que se encuentra:

13. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.

Dentro de las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno - VPRE, en cabeza de la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, se encuentra mantener en funcionamiento todos los elementos de la infraestructura de TI (Tecnología de la Información) de la Agencia; en particular, se debe garantizar la seguridad de la plataforma. Para garantizar la seguridad y funcionalidad existe una combinación de elementos de software y hardware, desde los más tangibles que se integran a la estructura LAN y WLAN, como el Firewall, hasta los intangibles como los antivirus que se instalan en los computadores de los usuarios finales.

El día de hoy, la protección antivirus de la Entidad es ejecutada por el producto KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS – SELECT, este software ofrece protección contra amenazas, tecnologías de gestión de parches, análisis de vulnerabilidades que contribuye a erradicar los puntos débiles del software de aplicaciones y de los sistemas operativos, el cifrado ayuda a proteger la información confidencial de la Entidad en caso de pérdidas fortuitas de equipos de la Entidad o en los casos en que usuarios no autorizados intenten robar o acceder a datos y/o diferente tipo de información, también se debe garantizar que las políticas de seguridad y acceso a internet establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura estén respaldadas por un software adecuado y confiable.

El software de antivirus KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS – SELECT con el que cuenta actualmente la Entidad, le permite a la Agencia Nacional de Infraestructura un aumento en la eficacia de la gestión de los sistemas TI debido al gran número de tareas de gestión de sistemas esenciales para el

funcionamiento y uso diario de la información, ya que a través de una única consola de gestión de sistemas se pueden controlar varias funciones de seguridad y administración, así como una seguridad integrada; permite el análisis de vulnerabilidades así como la gestión y distribución de parches sea en las aplicaciones o en los sistemas operativos con el fin de reducir la exposición a las amenazas, este software ayuda a garantizar la supervisión de datos en tiempo real.

Es así, que Agencia Nacional de Infraestructura debe continuar con el fortalecimiento, mejoramiento de su infraestructura tecnológica y manejo eficaz de la información para continuar con el avance procedimental y tecnológico de la Entidad, es por esto que se debe realizar la renovación del licenciamiento de acuerdo con las actualizaciones de los software de protección de datos, así como la adquisición de las licencias necesarias para el cubrimiento total de los usuarios y servidores de acuerdo con los dispositivos de procesamiento de computo de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233205	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

2.3. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Renovación, al igual que los servicios conexos deben ser entregados y prestados en la sede principal de la Agencia Nacional de infraestructura - ANI ubicada en Bogotá D.C., Calle 24 No. 59 – 42 Torre 3 Piso 2.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de Quince (15) Días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para la entrega de la Licencias. No obstante, es de tener en cuenta que la vigencia de las Licencias adquiridas, así como la duración de los servicios conexos será de Un (1) Año. Siendo, que el año de vigencia de cada una será a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de las licencias que actualmente se tienen.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones plasmadas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

- a) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- b) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
- c) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- d) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- e) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- g) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos definidos en el Plan de Acción de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, es la encargada de asesorar a los procesos de las herramientas tecnológicas adecuadas para mejorar la gestión, el control de los procesos y la toma de decisiones, pues en lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, entre las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, está la función 13:

13. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las labores misionales de la Agencia y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que ejecuta en el ejercicio de sus funciones misionales inherentes a su objeto, la ANI debe proporcionar todos los elementos necesarios para que los servidores públicos que laboran en la entidad puedan desarrollar sus funciones.

la ANI debe proporcionar todos los elementos necesarios para que los servidores públicos que laboran en la entidad puedan desarrollar sus funciones.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO
1	ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE	Termino de licenciamiento por un lapso de un (1) año contado a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las licencias ya adquiridas por la Entidad.
		La renovación de las licencias deberá contar con la actualización a su última versión estable del software antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores y las consolas de administración (biblioteca de definiciones). Mejoras del producto y correcciones durante el tiempo de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL.
		Desde la consola se debe administrar en cada uno de los clientes y/o grupos, la actualización de los clientes, en su versión de antivirus, actualización de los archivos, servicios de definición y/o firmas de virus, motor de búsqueda, parches y actualizaciones extraordinarias por el término de vigencia del licenciamiento.
		Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer una política de seguridad, una vacuna y un servicio de recuperación de daños, que permitan prevenir una infección, eliminar el virus y eliminar los daños, por el término de vigencia del licenciamiento.
		El producto debe estar en capacidad de actualizar automáticamente las políticas de prevención, las vacunas o patrones sin congestionar la red, ni afectar el rendimiento de las estaciones por el término de vigencia del licenciamiento.
		El software debe generar reporte de los virus detectados y acciones realizadas por el término de vigencia del licenciamiento.
		Debe ser compatible con Windows 10 e inferiores, Windows Server 2012 R2 e inferiores.
2	ACTUALIZACIÓN CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN	El fabricante debe proveer un servicio proactivo para determinar e implementar políticas de prevenciones ante nuevos ataques, que se aplique los productos en forma automática y centralizada por el termino de vigencia de licenciamiento
		La consola de administración debe permitir realizar la administración y aplicación de políticas antivirus, a través de protocolo TCP/IP, por nombre de máquina, usuario, administración por direcciones IP, etc.
		La consola de administración, debe ser único punto de administración y control de todos los productos de la solución.
		La consola de administración debe informar mediante reportes que virus fue detectado, en que archivos, en que computadores y que acción tomo el antivirus por el término de vigencia del licenciamiento.
		La consola de administración debe permitir realizar, implementar y gestionar políticas de prevención de vacunas y de servicios de recuperación de datos, en forma automática e incremental.
		La consola de administración debe permitir realizar escaneos simultáneos, programados o manuales a todos los equipos de la red, por grupos o de manera individual, como sea requerido por el administrador por el término de vigencia del licenciamiento.
		La consola de administración debe informar un estado actual de la solución por producto (Protección de estaciones, de servidores, etc.).
		La consola de administración debe implementar políticas de seguridad en forma centralizada, tales como: El bloqueo de puertos de las estaciones, el

		bloqueo de carpetas compartidas, la denegación de permisos de escritura, etc.
		La comunicación entre el agente el servidor de la consola de administración debe ser bidireccional y por eventos; es decir, la comunicación se debe realizar solo cuando la consola tenga una actualización para entregar, o cuando el equipo tenga una novedad que reportar.
		La consola de administración debe notificar al administrador cuando se implementa una nueva política de prevención de infecciones.
		La consola de administración debe realizar la instalación de los productos en forma remota y centralizada por el término de vigencia del licenciamiento. La consola de administración debe ser la única punta de actualización y se encarga se actualizar a los demás productos.

3	RESPALDO DE OTROS CANALES	El contratista se obliga a escalar a KASERSKY LAB, los casos en los que sea necesario otro canal especializado que pueda garantizar la calidad del servicio, el personal calificado y entrenado para el soporte del software y llevar a cabo la garantía por fallas y/o errores de implementación y atención satisfactoria por el término de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL.
---	---------------------------	--

4	SEVICIOS POST-VENTA / SOPORTE	Los servicios pos-venta deben prestar mantenimiento preventivo (1 cada tres meses), los cuales serán programados por la Entidad en un cronograma específico y el mantenimiento correctivo serán solicitados por la administración cada vez que sean necesarios.
		Soporte presencial, remoto y telefónico, 5x8x12 (es decir, cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas al día por doce (12) meses), de lo cual debe allegar un informe escrito de cada actividad realizada.
		Las actividades que se deben realizar en el mantenimiento son: Verificación de los productos, verificación y/o ajuste de parámetros de configuración de la herramienta y/o ajuste de los reportes de información programados.
		Los mantenimientos se programarán con el Supervisor del contrato en un horario que no afecte la normal operación del servicio de la entidad. Garantizando el correcto funcionamiento y operatividad de los productos y de la plataforma informática de la entidad.

5	PERSONAL CALIFICADO	El contratista debe prestar las obligaciones con personal que presente la certificación expedida por Kaspersky, el cual debe ser acreditado durante la ejecución del contrato y el soporte pos-venta.
6	GARANTIA MINIMA TECNICA	El contratista debe garantizar mínimo la calidad e idoneidad del servicio por el término de vigencia del licenciamiento, adicional a lo establecido en las garantías.
7	CAPACITACIÓN	El contratista se obliga a brindar cuatro (4) horas de capacitación de cada una de las herramientas del software, estas capacitaciones serán realizadas en las instalaciones de la Agencia Nacional de infraestructura – ANI, esta obligación debe ser cumplida durante la vigencia de las Licencias la cual es por el término de un (1) Año, las capacitaciones se realizarán de acuerdo a las solicitudes realizadas al contratista por parte del Supervisor del contrato o a quien el designe para este proceso.

8	MATERIAL DE APOYO	Serán entregados por parte del contratista al Supervisor del contrato o a quien el designe los instaladores y manuales del fabricante en CD o medio magnético, así mismo será entregado el medio para realizar la consulta vía WEB a las bases de datos de conocimiento con las que cuente el fabricante del antivirus.
9	ACREDITACIÓN DEL CONTRATISTA	El Proponente junto con la oferta deberá cumplir con la acreditación expedida por parte del Fabricante de las Licencias Kaspersky en alguno de los siguientes niveles: Partner Platinum (anteriormente Partner Corporativo): Máximo nivel de acreditación. Estos Partners se caracterizan no sólo por el profundo conocimiento de los productos y soluciones de Kaspersky Lab sino también por la generación e implantación de proyectos de gran envergadura, con un gran nivel de satisfacción. Kaspersky Lab premia a estos Partners con las máximas ventajas y pone a su disposición un amplio abanico de herramientas y recursos. Partner Gold (anteriormente Partner Certificado): Segundo nivel de acreditación. Lo constituyen aquellos Partners que han llevado a cabo con éxito la implantación de soluciones de Kaspersky Lab y que han demostrado ampliamente su compromiso. Kaspersky Lab dispone de una serie de recursos especialmente diseñados para estos partners. *Tomado de: http://www.kaspersky.es/partners/acreditacion
10	Cuadrante Gartner	La solución de antivirus debe estar dentro del cuadrante de líderes de Gartner

3. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los procesos actuales de seguridad de las tecnologías de la información (T.I.), movimiento, manejo de información vital, e interconectividad es indispensable asegurar de forma correcta cada uno de los componentes que se ven involucrados, como lo son los diferentes dispositivos de almacenamiento de información y aplicaciones que son necesarios para el funcionamiento adecuado, seguro y eficiente de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI; la necesidad de mejorar la seguridad informática y de adquirir software de seguridad y protección de información como lo son las herramientas de seguridad, antivirus de alto rendimiento, software y demás para la gestión de la información se hace imperativa, por esto se debe evitar que la Entidad presente riesgos elevados en el caso de falla de estas herramientas de seguridad ya que esto llevaría a la pérdida o daños en la información y datos, teniendo en cuenta que actualmente la mayoría de los riesgos de seguridad de la información se pueden encontrar al interior de las Entidades debido a filtraciones realizadas desde afuera de la misma o por ataques internos.

Las amenazas puede tomar múltiples formas como lo son: infecciones, virus, o llegar al robo o pérdida fortuita de información confidencial, por otra parte se debe cumplir con los últimos estándares tecnológicos, que soporten cada uno de los procesos en los cuales como mínimo el 90% de los usuarios

utilizan los recursos tecnológicos; esta solución de seguridad debe permitir que se realice la auditoria manejo y control de manera ágil a las acciones de cada proceso de acuerdo a la necesidad propia.

Por otra parte, la productividad de los procesos organizacionales soportados en tecnología y seguridad, se ve reflejada en la sostenibilidad de una infraestructura informática, garantía, oportunidad, calidad y respaldo del software de seguridad. Por lo tanto, la variación de cualquiera de las características de dichos servicios, genera de manera directa consecuencias en la ejecución de las actividades de la Entidad.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, es necesario que la ANI realice la contratación para la Adquisición de la renovación del licenciamiento del software KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS – SELECT actualmente requeridos por la Entidad.

Con la presente contratación la Entidad pretende garantizar:

- Aumento en la eficacia de Gestión de los sistemas de información tecnológica.
- Reducción en la exposición a las diferentes vulnerabilidades y/o amenazas en las aplicaciones o sistemas operativos, así como la gestión y distribución de parches.
- Prevenir la pérdida de información confidencial de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
- Cifrar los datos almacenados en archivos, carpetas, discos y dispositivos extraíbles.
- Protección para los equipos de mesa, portátiles, servidores contra amenazas conocidas, desconocidas sofisticadas, malware, phishing, spam, entre otros.
- Bloqueo del uso de dispositivos extraíbles y acceso a internet no autorizado.
- Controlar centralizadamente las tecnologías de seguridad Endpoint para reducir la complejidad de la gestión de estos sistemas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de elementos y servicios conexos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan, la contratación estatal del presente proceso de selección se realizara por la modalidad de: Mínima cuantía. La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

4.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de adquisición y renovación, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

4.2. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS: El contrato de adquisición y renovación e instalación de una solución de antivirus objeto del presente proceso, están siendo solicitados por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

5.1 ANÁLISIS DEL ASPECTO ECONÓMICO

Para establecer el valor actual de las licencias a adquirir, se construyeron los términos básicos que deberán cumplirse con esta adquisición - renovación y se solicitaron las correspondientes cotizaciones a empresas que tienen reconocida trayectoria en la venta de este tipo de bienes, habiéndose recibido cuatro cotizaciones por parte de Grupo Microsistemas de Colombia GMS, Infortec Tecnología informática en evolución, NexSYS mayoristas de soluciones Latinoamérica, I2 Sistemas y seguridad informática.

Cotizaciones para renovar con Kaspersky

ítem 1			Licencias Antivirus			
Empresa	Solución Antivirus	Cant	Valor/Unit	subtotal	IVA 19%	Total
INFORTEC	Kaspersky	670	\$ 34.940,00	\$ 23.409.800	\$ 4.447.862	\$ 27.857.662
GMS	Kaspersky	670	\$ 31.074,63	\$ 20.820.002	\$ 3.955.800	\$ 24.775.802

Cotizaciones para adquisición de una nueva solución de antivirus

ítem 1			Licencias Antivirus			
Empresa	Solución Antivirus	Cant	Valor/Unit	subtotal	IVA 19%	Total
I2 Sistemas	NOD32	670	\$ 26.970,00	\$ 18.069.900	\$ 3.433.281	\$ 21.503.181
Nexsys	McAfee	670	\$ 91.547,82	\$ 61.337.039	\$ 11.654.037	\$ 72.991.077

De acuerdo a las anteriores 2 tablas, podemos observar claramente que otras empresas que venden soluciones de antivirus según estudio de mercado están con un presupuesto muy alto o en un caso específico como es NOD32 está dentro del promedio de presupuesto con el que cuenta la ANI para su adquisición pero no se encuentran dentro el grupo de líderes de mejores soluciones de antivirus de Gartner; por consiguiente es beneficioso para la entidad renovar la licencia actual de antivirus, ahorrando costos, implementación y tiempo, en cambio de adquirir una solución de antivirus nueva.

Bajo las premisas anteriores se pretende garantizar la disponibilidad, el rendimiento, la capacidad de cobertura, mejora de los servicios de TI, seguridad en la información, continuidad de servicio, óptimo desempeño, gestión, fortalecimiento, y administración a la infraestructura tecnológica que soporta todos los procesos misionales y administrativos de la Entidad, para atender sus requerimientos internos y satisfacer las demandas externas de gobierno y de la ciudadanía.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de (**\$ 26.316.732 M/CTE**) **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo.

5.3. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto como recursos de inversión de la vigencia 2017, Rubro presupuestal: 2499-600-003 Fortalecimiento de la Gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 96717 del 05 de junio de 2017

5.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al

día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

a. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

- **Análisis del aspecto técnico:**

La Agencia Nacional de Infraestructura analizó los aspectos generales del mercado, teniendo que se desea adquirir un antivirus seguro, eficiente y confiable, sin importar la marca para buscar la pluralidad de oferentes.

- **Análisis del aspecto económico:**

Actualmente el mercado de antivirus en Colombia es bastante amplio y se cuenta con un gran número de empresas aptas para brindar este servicio.

- **Análisis del aspecto regulatorio:**

El Gobierno Nacional, en cabeza del MinTIC, ha dado lineamientos, sin embargo, es responsabilidad de cada entidad realizar las adecuaciones necesarias para garantizar la seguridad de la información y los servicios informáticos que presta. Por otra parte, el programa de Gobierno en Línea, cuyos lineamientos generales son de obligatorio cumplimiento, hace que la Agencia deba contar con herramientas y sistemas para prestar un mejor servicio al ciudadano a través del aprovechamiento de las TICs.

b. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En relación con la demanda del sector, para este tipo de contratación de las entidades estatales, la ANI, en su análisis del sector del presente objeto, recolectó la información del SECOP que se encuentra detallada a continuación. Estos procesos encontrados no son idénticos al proceso actual, sin embargo, sirven como estudio del sector:

- **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N.010-2015 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES:**

Portal de contratación:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-9-403680>

Este proceso se adjudicó INFO COMUNICACIONES SAS, por la suma de \$32.016.000 IVA Incluido, el 30 de agosto del 2015, con el contrato # CCV-003-N-2015. El objeto fue: "ADQUISICION DE 460 LICENCIAS POR 2 AÑOS PARA LA SUI DE ANTIVIRUS KASPERSKYENPOINT SECURITY CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO9S", con una duración de 60 días.

- **Subasta SAB-020-2014 de DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DEFENSORÍA):**

Portal de contratación:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-390452>

Este proceso se adjudicó ITSEC SAS, por la suma de \$ 64.998.509 IVA Incluido, el 7 de octubre del 2014, con el contrato # 360-2014. El objeto fue: "COMPRVENTA E INSTALACIÓN DE 429 LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO Y RENOVACIÓN DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1694) LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO; PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con una duración de 14 días.

- **Mínima cuantía DTSC-MC-034-2015 - CALDAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS:**

Portal de contratación:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4283837>

Este proceso se adjudicó LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA, por la suma de \$7.838.816 IVA Incluido, el 13 de octubre de 2015, con el contrato # 150.11.3.0032. El objeto fue: "RENOVACIÓN DE DOSCIENTAS LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESETENDPOINT SECURITY CON VIGENCIA DE UN AÑO PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS", con una duración de 15 días.

Con estos procesos anteriormente descritos se comprueba que empresas del sector público han adquirido los bienes que se están solicitando en este proceso, sin embargo estos procesos no sirven como referencia debido a que no son idénticos al presente proceso: el número de usuarios finales varía. Por este motivo se decidió solicitar cotizaciones a empresas que vendan este tipo de bienes y servicios para estimar el valor del proceso.

El año anterior se compararon 670 licencias de Antivirus para la Entidad con el siguiente proceso mínima cuantía:

- **Mínima cuantía VJ-VPRE-MC-010-2016 de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI):**

Portal de contratación:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5210698>

Este proceso se adjudicó al contratista GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA, por la suma de \$ 18.438.400 IVA Incluido, contrato VPRE No. 219 del 23 de junio de 2016. el objeto del contrato fue: contratar la compra e instalación de una solución de antivirus para la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Este contrato se puede tomar como referencia para el presente proceso de adquisición y renovación, el año pasado se compraron 670 licencias y este año se necesitan las mismas 670; y adicional el valor del dólar en el último año ha tenido un incremento significativo en la TRM, por lo cual se hizo necesario volver solicitar nuevas cotizaciones.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. De Selección Objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad Jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

7.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	HABIL / NO HABIL
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	HABIL / NO HABIL

a. Verificación de Requisitos Jurídicos:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades iguales o similares a las del objeto de la presente invitación.
 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
 4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
 5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
 6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
 7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
 8. Certificado de pago aportes parafiscales y seguridad social - Ley 789 de 2002.
 9. Conflicto de intereses: No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, con los principios de la contratación administrativa.
 10. Aval de la propuesta.
- Los anteriores requisitos serán desarrollados en el documento de Invitación Pública.

b. Verificación de Requisitos Técnicos:

- (i) Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y

máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2011, a razón que los antivirus deben combatir con los virus recientes de la industria tecnológica.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- ✓ Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

A falta de certificaciones de contratos o de manera conjunta, se aceptarán actas de liquidación de los contratos, siempre que cumplan con los anteriores requisitos enunciados en el presente literal A) (Verificación de Requisitos Jurídicos).

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 2** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 2 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información

será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes.

No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

(ii) Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 2 Carta de Presentación de la Propuesta.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el "Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía", en el que se señala: *"La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta"*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo 05.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los

requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de Sistemas de Información y Tecnología o por quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad.

11. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se encuentra contenido en La Matriz de Riesgos, aportada con los documentos adicionales del proceso.

12. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

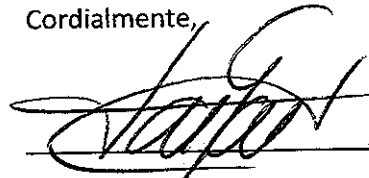
El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de compraventa.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

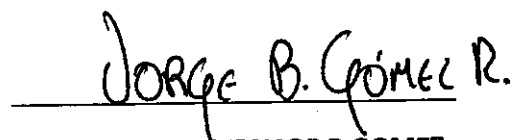
Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Cordialmente,



JAIME GARCIA MENDEZ

Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno.



JORGE BERNARDO GOMEZ

Gerente de Proyectos o Funcional G2- Grado 09
de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y
Entorno – Sistemas de Información y Tecnología



Preparó: Javier Alonso Zuñiga Gomez/ Experto G3/05 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.